

TRES DE FEBRERO

22 JUL 2016

VISTO:

La Ley N° 14.656 que aprueba el Estatuto para el Personal de las Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 3178, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley referida en el Visto establece en su artículo 82 que: “ARTÍCULO 82: Cuando exista enfermedad de corta o larga evolución, enfermedad profesional o accidente de trabajo que ocasione al trabajador impedimento para prestar normalmente las tareas asignadas, se le concederá licencia...” y en su artículo 83 reza: “Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración (...) En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año (1) adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Si la imposibilidad de prestar tareas por razones d enfermedad continuaren, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos”;

Que la Ordenanza Municipal recepta en idénticos términos la referida norma en su artículo 21;

Que a fs. 2/7 lucen incorporados los informes de la Junta Médica Municipal solicitando se otorgue la licencia con goce de sueldo del cien por ciento (100%) desde el 01-10-15 al 29-12-15 y desde el 30-12-15 hasta el 29-06-16 inclusive, sin goce de haberes y alta al agente SANTOSTEFANO VIVIANA (Leg. 12922/4);

Que por Decreto N° 79/16 el Sr. Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de las altas y bajas de agentes y funcionarios;

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 79/16,

EL ÁREA DE COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE

Artículo 1°.- Inclúyase al agente SANTOSTEFANO VIVIANA (Leg. 12922/4) en la Licencia ----- por Enfermedad de Larga Evolución desde el 01-10-15 hasta el 29-12-15 y desde el 30-12-15 al 29-06-16, inclusive.-

